



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2024 para la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”. EX-2024-72360452- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-72360452- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-121-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 19/2024 para la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-90606715-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del RUBRO (GOGNIAT SOLDADURA S.A, EXTRA GAS, SURGAS, AUTOGAS, DIMEGAS, DUGAS SRL y UCOOPGAS), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.; CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO; CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA y CÁMARA DE COMERCIO CÓRDOBA (CD-2024-98110465-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 SURGAS S.A (CUIT N° 30-54270057-9); Oferta N° 02 NATURAL GAS S.A. (CUIT N° 30-69375651-7), y Oferta N° 03 GOGNIAT SOLDADURA S.A. (CUIT N° 30-70890303-1) y mediante ME-2024-96069885-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-96153704-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-98149585-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-98188196-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-97820127-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-97825485-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión .

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se verifique el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA de los oferentes NATURAL GAS S.A. e GOGNIAT SOLDADURA S.A., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-100381335-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 59/2024, vinculado como IF-2024-102990149-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de SURGAS S.A., NATURAL GAS S.A. y GOGNIAT SOLDURA S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-105580232-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-103650653-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-103732274-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentada conforme CD-2024-105703680-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-107672795-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2024 para la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$36.962.934,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 59/2024 vinculado IF-2024-102990149-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjúdicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 SURGAS S.A. para el renglón N° 4 por el importe total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO

CON 00/100 (\$12.986.304,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 NATURAL GAS S.A. para el renglón N° 3 por el importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$21.816.630,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 GOGNIAT SOLDURA S.A. para el renglón N° 2 por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.160.000,00).

ARTICULO 6°.- Declarase desierto el renglón N° 1 por falta de ofertas.

ARTICULO 7°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.